

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2026 – FEDAC

Objetivo: Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, proyectos que promuevan:

- El mantenimiento y desarrollo de los oficios artesanos de Gran Canaria.
- El estudio, recuperación y divulgación de los elementos con valor etnográfico de la cultura tradicional de Gran Canaria.

Órgano convocante: Fondo para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC), Organismo Autónomo Local del Cabildo de Gran Canaria.

Bases reguladoras: esta convocatoria se rige por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (Reglamento de la LGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria ([publicada en el BOP de la provincia de Las Palmas nº 166, de 26/12/2008](#)).
- Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiario, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 3 de la convocatoria, los ayuntamientos de Gran Canaria y entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, asociaciones de artesanos/as y asociaciones culturales que realicen actividades o proyectos dentro del marco de actuación de estas subvenciones.

Presupuesto: 310.000 €

Porcentaje de cofinanciación: La convocatoria no establece un porcentaje fijo de cofinanciación. Sí se indica:

- Importe máximo por entidad: 25.000 €.
- Se permite la autofinanciación y la concurrencia con otras ayudas, siempre que no se financie la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario del Cabildo de Gran Canaria.

Actividades subvencionables:

1. Elaboración e implementación de proyectos pedagógicos y actividades didácticas en los centros de enseñanza o formación y entidades sin ánimo de lucro que contribuyan a la promoción y difusión de la cultura tradicional.
2. Representación y recreación de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de Gran Canaria, definidas como tal en la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias. (Por ejemplo, finaos, carnaval tradicional, descamisadas, trillas en una era, etc.)
3. Creación e implementación de rutas etnográficas (Rutas guiadas que recorran lugares de interés etnográfico, bienes de interés etnográficos como, por ejemplo, cantoneras, eras, molinos, tanques, alpendres, talleres de artesanos/as, etc).
4. Impartición de formaciones dirigidas a los/as artesanos/as.

5. Organización e implementación de cursos de artesanía para la ciudadanía.
6. Actuaciones dirigidas a promover y consolidar el asociacionismo de artesanos/as y a fortalecer las relaciones de cooperación entre las empresas artesanas pertenecientes a la asociación
7. Organización de ferias de artesanía u otros eventos de promoción y comercialización de productos artesanos.
8. Museos y exposiciones de colecciones de carácter etnográfico, artesanía, cultura tradicional y fotografía histórica de Gran Canaria.
9. Digitalización, conservación, grabación y difusión de archivos audiovisuales y archivos de fotografía histórica de Gran Canaria.
10. Estudios e investigación de oficios artesanos y elementos tradicionales autóctonos.
11. Edición de publicaciones y documentales con contenidos de oficios artesanos, fotografía histórica, cultura tradicional y popular de Gran Canaria.
12. Organización de jornadas de divulgación y estudio de la artesanía, la etnografía, la cultura tradicional y la fotografía histórica.
13. Creación, desarrollo, y dinamización de páginas webs y perfiles de redes sociales que promuevan elementos de valor etnográfico de Gran Canaria y oficios artesanos de la isla.
14. Obras destinadas a la mejora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en las sedes de los solicitantes que realicen actividades que impulsen la artesanía o la cultura tradicional de Gran Canaria.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 19/02/2026 hasta el **10/03/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través de la sede electrónica de FEDAC ([enlace directo a la sede](#)). El procedimiento habilitado para esta convocatoria se encuentra en la sección Catálogo de trámites-Trámites destacados.

Criterios de evaluación de solicitudes: Las solicitudes se valoran en régimen de concurrencia competitiva atendiendo a dos bloques de criterios:

1. Calidad técnica del proyecto (hasta 60 puntos)

- Proyecto: calidad, claridad, coherencia e innovación (hasta 40 puntos).
- Presupuesto: adecuación, realismo y coherencia con el proyecto (hasta 20 puntos).
- Umbrales mínimos obligatorios:
 - Proyecto: mínimo 20 puntos.
 - Presupuesto: mínimo 10 puntos.
 - El incumplimiento de estos mínimos supone la exclusión.

2. Criterios objetivos por tipología de actividad subvencionable:

- La puntuación varía según la actuación, con máximos de hasta 50 puntos por determinadas tipologías.
- La puntuación se otorga por cada actividad programada en el proyecto.

Para más información sobre los criterios de evaluación de solicitudes, consulte el apartado 6 de la convocatoria.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Convocatoria](#)
- [Extracto de la convocatoria](#)
- [Convocatoria publicada en el BOP Las Palmas \(18/02/2026\)- pág 2691](#)